

# ELINOR OSTROM Y EL GOBIERNO DE LOS RECURSOS DE USO COMÚN. ENTRE UNA PRIMERA APROXIMACIÓN Y EL PROBLEMA DE LA NATURALEZA HUMANA.

Juan Sebastián Landoni<sup>1</sup>

## Abstract

En este trabajo se analizan problemas de acción colectiva a partir de la lectura de “Governing the Commons. The Evolution of Institutions of Collective Action” de Elinor Ostrom, publicado en 1990. Se revisan las principales conclusiones del texto pero también del paradigma de investigación, se consideran los problemas que enfrentan los apropiadores de recursos de uso común y sus posibles soluciones. Pero se intenta además una aproximación a la discusión de los complejos aspectos de la condición humana que enfrenta el investigador de conflictos de acción colectiva.

## Introducción

Como sugiere el título, el núcleo central de este ensayo surge de la lectura del libro “Governing the Commons. The Evolution of Institutions of Collective Action”, publicado en 1990.<sup>2</sup> Pero el subtítulo exige una aclaración urgente: la mirada introductoria de la primera aproximación refiere a lo que se pretende desarrollar en estas páginas. Jamás podría aludir a los textos de Elinor Ostrom, en particular a los textos consultados. Al mismo tiempo, involucrar el problema de la naturaleza humana no implica que la autora, y mucho menos lo que aquí se desarrolle, agote la discusión sobre el tema. Se intenta

---

1 Economista, profesor e investigador universitario en la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, docente de la Universidad Católica Argentina y la Universidad Nacional de Rosario. landoni@ufm.edu

2 En este trabajo se utiliza *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica (2000).

mostrar que, en la discusión de mecanismos de acción colectiva, el investigador enfrenta aspectos complejos de la naturaleza humana. La mayoría de esos aspectos quedan al margen del tratamiento habitual del homo economicus propio de la literatura de la corriente principal del pensamiento económico. Aunque, debe notarse, sin producir una ruptura definitiva con el paradigma sino complementado con nuevos horizontes de investigación.

El objetivo general que aquí se persigue puede identificarse con el análisis de un libro particular. Para ello, se lo introduce en el contexto del programa de investigación al que corresponde, se muestra un mapa de la obra, se realizan comentarios siempre parciales de cada capítulo y se intenta resaltar el concepto que otorga consistencia al texto.

El texto se divide en cinco secciones. Comienza con una discusión sobre el institucionalismo para introducir el contexto del pensamiento de la autora. Luego, se critican las soluciones habituales propuestas para problemas de acción colectiva y tragedia de los bienes comunes. A continuación, en la tercera sección, se presentan las características salientes de los recursos de uso común y los supuestos sobre racionalidad que se desarrollan en la obra analizada. Sigue un conjunto de notas sobre el trabajo de campo realizado por Elinor Ostrom, los principios de diseño propuestos para instituciones duraderas de recursos de uso común y un análisis de las posibilidades de cambio institucional robusto. La sección cinco se reserva para un conjunto de reflexiones de cierre.

## **Institucionalismo.**

Elinor Ostrom (1933-2012) y su marido Vincent Ostrom (1919-2012), son los referentes principales de la Bloomington School de la Universidad de Indiana, donde fundaron el foro interdisciplinario *The Workshop in Political Theory and Policy Analysis*. El programa de investigación de los Ostrom, quienes provienen de la ciencia política, puede ubicarse dentro de un marco general de diferentes y complementarias disciplinas: la economía y la política. Pueden resaltarse vínculos del pensamiento de ambos con el institucionalismo, el “viejo” y el “nuevo”, con el pensamiento de la corriente principal neoclásica, el *Public Choice* y la tradición austriaca. Ambos reflexionan sobre la democracia y el estado de derecho, sobre la organización de gobiernos locales (municipalidades), sobre problemas de información

y de incentivos que enfrentan los ciudadanos y las autoridades en sus distintos niveles.<sup>3</sup>

En 2009, Elinor Ostrom obtiene el Premio Nobel junto a Oliver E. Williamson. Según señalan los miembros del comité de selección, el premio se divide en partes iguales entre Elinor Ostrom "for her analysis of economic governance, especially the commons" y Oliver E. Williamson "for his analysis of economic governance, especially the boundaries of the firm".<sup>4</sup> La presentación puede resultar reducida y sesgada, dado que ambos autores cruzaron hacia distintos ámbitos de estudio. Pero esa introducción relaciona el pensamiento de Williamson al análisis económico de los problemas de gobierno corporativo y el pensamiento de Ostrom al análisis económico de los problemas de gobierno de recursos de uso común (*the commons*). Si el *corporate governance* analiza los mecanismos de alineación de objetivos e incentivos entre directivos y accionistas (y otros involucrados), el análisis del gobierno de los comunes se concentra en los mecanismos de apropiación y gestión de recursos de uso común (RUC) entre participantes interesados.<sup>5</sup> Ambos autores trabajan lo que se ha denominado problemas o procesos de gobernanza, donde diversos individuos interactúan y enfrentan conflictos de acción colectiva. Algunos problemas se resuelven con el gobierno de un cuerpo de gobernantes jerárquicos, mientras otros los resuelven organizaciones de mercado descentralizado y otros son solucionados por híbridos con aspectos de las categorías previas.

Asociar lo anterior con el pensamiento institucionalista parece evidente si se entiende a las instituciones como sistemas de reglas que incentivan determinadas conductas de los individuos que interactúan en sociedad. Mientras algunas reglas facilitan la cooperación y aumentan la productividad tanto individual como media, otras impiden las relaciones pacíficas y productivas. Determinadas reglas disminuyen incertidumbre y hacen posible alinear expectativas, otras promueven lo contrario. Existen reglas formales como constituciones y códigos legales e instituciones informales como tabúes o códigos de conducta. Algunas normas surgen de procesos formales de toma

3 Peter Boettke introduce y analiza el pensamiento de Elinor y Vincent Ostrom en dos capítulos de su libro *Living Economics*. Boettke, Peter (2012, páginas 139 a 171).

4 [http://www.nobelprize.org/nobel\\_prizes/economic-sciences/laureates/2009/](http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/economic-sciences/laureates/2009/) (Consultado el 30 de septiembre de 2015).

5 Peter Klein (1999) distingue mecanismos internos y externos para resolver problemas de gobierno corporativo. Elinor Ostrom (1990) realizó la misma tarea en el tratamiento de los problemas de elección colectiva frente a bienes de uso común, como se verá más adelante.

de decisiones, mientras que otras emergen de la interacción espontánea.<sup>6</sup>

Elinor Ostrom considera a las instituciones como prescripciones de comportamiento que utilizan los miembros de una sociedad para ordenar sus relaciones repetitivas e interdependientes. Expresa en sus palabras: “*Prescriptions refer to which actions (or states of the world) are required, prohibited or permitted*”.<sup>7</sup> Se denominan operadores deónticos a las categorías “prohibir, requerir, permitir”. En el pensamiento de Ostrom, que sigue al institucionalista John R. Commons, alguna de estas categorías debe estar contenida en una declaración para que sea considerada una regla o institución.<sup>8</sup> En términos específicos, los operadores deónticos expresan: no se debe (prohíbe), se debe (requiere) y se puede (permite).

Un debate que acompaña al institucionalismo en sus distintas variantes se encuentra en la función del estado y la participación del gobierno en el origen y el cambio institucional. El mencionado Commons y otros “viejos” institucionalistas entendían que un sistema económico eficiente y justo resulta posible mediante un amplio paquete de regulaciones gubernamentales y un sistema judicial en sintonía.<sup>9</sup> La tradición liberal clásica, incluida la tradición austriaca, aspira a un estado protector de derechos individuales fundamentales: la vida, la propiedad y los contratos. Unos se ubican cerca de la doctrina de las fallas de mercado, otros se ubican junto a la réplica que observa las fallas del gobierno. Los primeros notan que los mercados del mundo real no funcionan como indican los manuales de microeconomía tradicional y entienden a la intervención correctora como función del estado. En el enfoque alternativo, se considera que el gobierno puede generar más costos que beneficios y las consecuencias no intencionadas de la acción correctora del estado pueden complicar los problemas en lugar de resolverlos.<sup>10</sup>

---

6 North, Douglass C.: (1990, página 13), North, Douglass C.: (1991, página 97) y Hayek, Friedrich A.: (1967, página 115).

7 Ostrom, Elinor (1986, página 5).

8 Ostrom manifiesta que John Commons utilizó continuamente esos operadores para identificar reglas operativas. Ostrom, Elinor (1990, página 231).

9 Ekelund, Robert y Hebert, Robert (1990, páginas 498 a 501).

10 Francis Bator (1958) publicó el texto referente para el tratamiento de las fallas de mercado. Años más tarde, Ronald Coase (1964, página 195) afirmaría: “It is no accident that in the literature [...] we find a category «market failure» but no category «government failure»”.

La sección que sigue se aproxima al pensamiento institucionalista de la profesora Ostrom considerando como referencia el texto sobre los comunes. El interrogante particular que se plantea es el siguiente: ¿Por qué las aproximaciones tratadas en el párrafo previo resultan insuficientes para analizar el pensamiento de Ostrom?

### Soluciones externas provistas por expertos.

El subtítulo del libro refiere a “la evolución de las instituciones de acción colectiva”. El análisis de la acción colectiva implica considerar a un grupo de individuos que enfrentan objetivos comunes. En un problema de acción colectiva, un grupo de individuos con objetivos comunes resulta incapaz de alcanzarlos. Se dice que existe un problema de acción colectiva cuando un conjunto de individuos podría beneficiarse de cierta acción pero ninguno desea asumir los costos individualmente. David Hume ilustra el problema al señalar que dos vecinos pueden acordar sobre el drenaje de un prado que poseen en común, pero será difícil o imposible el acuerdo entre miles de vecinos.<sup>11</sup> Según sistematiza Mancur Olson: “[...] a menos que el número de individuos sea muy pequeño o a menos que exista coerción o algún otro dispositivo especial para hacer que los individuos actúen a favor de su interés común, *individuos racionales con intereses propios no actuarán para lograr sus intereses comunes o de grupo*”<sup>12</sup>.

Los fracasos en la cooperación voluntaria han sido tratados de modo diverso. Tanto para casos de muchos participantes como para grupos menores. En la teoría de juegos, el dilema del prisionero muestra la imposibilidad de alcanzar la mejor solución para dos apresados que se mantienen incomunicados entre ellos. Una aplicación habitual en microeconomía se encuentra en el análisis del duopolio, donde las empresas participantes son incapaces de asegurar el acuerdo colusorio para sostener precios monopólicos y dividir las cuotas de mercado como si se tratara de una sola empresa (la solución óptima). Como consecuencia de la tentación que representan los beneficios de

11 Hume, David (1740, página 275). En el original se expresa: “Two neighbours may agree to drain a meadow, which they possess in common; because 'tis easy for them to know each other's mind; and each must perceive, that the immediate consequence of his failing in his part, is the abandoning the whole project. But 'tis very difficult, and indeed impossible, that a thousand persons shou'd agree in any such action [...].”

12 Olson, Mancur: (1965, página 2), itálicas en el original. También citado por Ostrom, Elinor (1990, página 32).

monopolio, terminan en guerras de precios que tienden a arruinar sus negocios (el dilema).

También pueden encontrarse ejemplos de dilema del prisionero en macroeconomía.<sup>13</sup> Pero lo que estas páginas pretenden discutir se encuentra relacionado con las instituciones. Resulta difícil explicar el origen de las instituciones utilizando teoría de juegos en virtud de las reglas (instituciones) previas a cualquier juego.<sup>14</sup> En otros términos, en cada juego propuesto, siempre existen reglas anteriores. Sin embargo, el dilema del prisionero se puede utilizar para pensar problemas de cambio o mejora institucional.

Por ejemplo, Viktor Vanberg estudia problemas recurrentes del tipo dilema del prisionero como el respeto a la propiedad ajena y considera que el surgimiento espontáneo de normas “virtuosas” de comportamiento resulta poco probable.<sup>15</sup> Para que la probabilidad tienda a aumentar son necesarios un conjunto de supuestos, generalmente fuertes, sobre el número de individuos que interactúan (bajo), el plazo de tiempo de la interacción (infinito o con final incierto o no establecido), capacidades individuales para negociación y el acuerdo, presencia de individuos emprendedores y “virtuosos”, tasas de descuento nulas o suficientemente bajas, entre otros. Richard E. Wagner y James D. Gwartney exponen una solución de carácter constitucional. Analizan el caso de individuos que eligen entre comerciar voluntariamente (cooperar) y saquear violentamente (no cooperar).<sup>16</sup> Si la matriz de pagos se presenta de modo que los beneficios esperados de no cooperar sean mayores, los participantes podrían terminar como los prisioneros del dilema: en el resultado menos preferido. Para Wagner y Gwartney, la solución al problema se encuentra en el establecimiento de una constitución que establezca y garantice los derechos individuales legítimos. Con la constitución en funcionamiento se modifica la matriz de pagos propiciando mayores beneficios esperados para la cooperación.

---

13 Horwitz, Steven y Callahan, Gene (2009).

14 Field, Alexander J.: (1984, páginas 690 y 695), en virtud de las reglas previas a cualquier juego, considera que existe un “problema de regresión infinita”, haciendo imposible usar teoría de juegos para estudiar el origen último de las instituciones. En sentido similar, Hodgson, Geoffrey: (1998, páginas 182 a 184) plantea un problema de “huevo y gallina” entre una situación típica de reglas previas o un estado de la naturaleza sin regla alguna.

15 Vanberg, Viktor: (1984, páginas 34 a 41).

16 Wagner, Richard E. y Gwartney, James D.: (1988, página 33).

El dilema del prisionero también puede utilizarse para exponer la denominada tragedia de los bienes comunales desarrollada por Garrett Hardin. En términos de un juego, un grupo de pastores propietarios de animales tienen la posibilidad de utilizar un recurso escaso pero de propiedad común. Cada jugador puede elegir entre un uso “cuidadoso” o una sobreexplotación del recurso. Si todos utilizaran cuidadosamente el recurso no sobrevendría depredación alguna. Pero los productores que persiguen su interés particular, afirma la teoría, reciben beneficios por alimentar animales adicionales y cargan solamente con los costos de sobrepastoreo. La tragedia ocurre en virtud de los mayores beneficios esperados por sobreexplotar el recurso que, finalmente, termina depredado. La estructura del juego deriva en incentivos contrarios al mantenimiento de la productividad del recurso. Según explica Hardin: “Cada hombre se encuentra atrapado en un sistema que lo compele a aumentar su ganado sin ningún límite, en un mundo que es limitado. La ruina es el destino al cual todos los hombres se precipitan, persiguiendo cada uno su propio interés en una sociedad que cree en la libertad de los bienes comunes”.<sup>17</sup>

Elinor Ostrom observa que, para resolver la tragedia, se proponen dos tipos de soluciones. Por un lado la privatización y por otro la estatización. Los autores que defienden las propuestas normativas tienden a pensar en privatizar como “única vía” y Leviatán como “única vía”. Ambas propuestas representan soluciones externas a los usuarios del bien, quienes enfrentan el problema de agotar o preservar el recurso. Constituyen modificaciones que introducen cambio institucional de modo exógeno. Como resalta la propia autora: “Tanto los defensores de la centralización como los de la privatización aceptan como principio central que el cambio institucional debe provenir de afuera y ser impuesto a los individuos afectados”.<sup>18</sup>

Las alternativas que promueven los expertos de la centralización enfrentan el problema de conocimiento de cualquier planificador (Hayek, 1945). Recolectar, procesar y elaborar propuestas a partir de conocimiento e información dispersos supone un conjunto de costos que resuelve la descentralización de un sistema de propiedad legítimo. Ostrom expresa en palabras que recuerdan a Hayek: “Resulta difícil para una autoridad central tener suficiente información de

17 Hardin, Garrett: (1968, página 1244).

18 Ostrom, Elinor (1990, página 42). Agrega en la misma página: “Si una de las recomendaciones es correcta, la otra no puede serlo”.

tiempo y lugar para estimar de manera exacta tanto la capacidad de carga de un RUC como las multas para inducir un comportamiento cooperativo”<sup>19</sup>.

Pero Ostrom no propone la solución antagónica de privatizar los recursos. El estudio que se realiza en el libro “El gobierno de los bienes comunes” considera una forma de cambio institucional endógena. Se estudian soluciones que emergen desde el propio proceso de interacción humana que llevan adelante los que utilizan el recurso. Como aspecto saliente se observa la diversidad de soluciones encontradas en las experiencias de campo.

Con ojos de atenta observadora, presenta un conjunto de casos donde la tragedia de los comunes tiende a resolverse sin la propuesta y ejecución de los expertos externos a los usuarios (apropiadores, en su terminología). La mayoría de estas soluciones no resultan óptimas, pero funcionan. Mantienen su vigencia durante períodos de tiempo extensos (hasta mil años en un caso) y en diferentes regiones del planeta con diferencias étnicas y culturales. Dedica el capítulo III entero al tratamiento de los casos de éxito relativo y el capítulo V a los casos donde se fracasó en el intento. Del análisis de esos capítulos surgen un conjunto de condiciones necesarias para poder desarrollar y consolidar instituciones que permitan el sostenimiento del recurso.

Antes de presentar brevemente los casos y las condiciones que permitieron éxitos y fracasos, se introduce la definición de los recursos de uso común, categoría fundamental de análisis y fuente principal del tratamiento.

### **Los recursos de uso común y la racionalidad de los agentes.**

¿Qué características reúnen los bienes o recursos considerados en el tratamiento de Elinor Ostrom? ¿Son exactamente bienes públicos? ¿En qué se diferencian de los bienes públicos y privados? En la literatura de los manuales de economía, desde Paul Samuelson (1954), los bienes privados y los bienes públicos se definen en función de la exclusión y la rivalidad (sustractividad). Los bienes que consume una persona y no pueden ser consumidos por otra, cumplen con la cualidad de la exclusión. Por ejemplo, una porción de pizza o el teclado donde se escriben estas páginas. Al ser consumidos por un individuo,

19 Ostrom, Elinor (1990, página 47). La referencia a Hayek sobre las “particulares circunstancias de tiempo y lugar” proviene de su trabajo sobre el uso del conocimiento en sociedad. Hayek, Friedrich (1945, página 524).

se agotan las posibilidades de consumo para el resto. Los bienes privados generan exclusión en el consumo y sucede lo contrario con los bienes públicos. En algunos bienes, la exclusión se torna imposible (como el paisaje o el cielo circundante). En otros casos los costos de exclusión pueden resultar relativamente bajos. Cuanto más elevados sean esos costos, enuncia la teoría de los bienes públicos, menores serán las posibilidades para una producción rentable por parte de empresas del sector privado. Como corolario de la misma teoría, el aparato del estado debe hacerse cargo de ofrecerlos. La segunda variable que define a los bienes públicos y privados es la rivalidad. En el caso del bien privado, los individuos tienden a rivalizar para quedarse con la/s unidad/es disponible/s.<sup>20</sup> La escasez o abundancia relativa elevan o disminuyen la rivalidad. En el caso de los bienes públicos la rivalidad tiende a ser baja o nula, mientras que se eleva en el caso de los bienes privados.

Uno de los problemas que ronda la discusión de bienes públicos se encuentra en la presencia de comportamientos tipo *free-rider*, conducta oportunista de quienes toman ventaja pero no asumen los costos. Por ese motivo, se considera que los empresarios del sector privado que compiten en el mercado no pueden hacer viable la producción de los bienes públicos. Sin embargo, un tipo de descubrimiento empresarial en ámbitos competitivos consiste en descubrir mecanismos para excluir, lo que hace rentables y posibles las producciones privadas de ciertos bienes. En otros términos, convierte en bienes privados los productos que hasta el momento tenían otras características.

En la consideración de Ostrom, los recursos o bienes de uso común contienen cualidades de bienes públicos y de bienes privados. Comparten con los bienes públicos la dificultad o imposibilidad de exclusión y comparten con los bienes privados una alta rivalidad. Cuando Ostrom se refiere a los denominados recursos de uso común (RUC) piensa en sistemas de irrigación, pesquerías o bosques determinados (también una biblioteca, aunque se trate de un bien no considerado en su libro sobre los comunes).<sup>21</sup>

20 Menger parece haber considerado esa “rivalidad” al analizar el origen del derecho de propiedad: “[...] la economía humana y la propiedad tienen un origen común desde el momento que ambos tienen, como última razón para su existencia, el hecho de que los bienes están disponibles en cantidades menores que las requeridas por el hombre”. Menger, Carl: (1871, página 97).

21 Cuatro tipos de bienes surgen de esta caracterización: bienes públicos (baja rivalidad, difícil exclusión), bienes privados (alta rivalidad, fácil exclusión), recursos

Los casos de RUC analizados por Ostrom refieren a recursos escasos renovables donde tiene lugar cierto reabastecimiento, fenómeno que sucede cuando el ritmo de sustracción promedio no supera el ritmo de reabastecimiento promedio.<sup>22</sup> Se distinguen las unidades del recurso del sistema de recursos: las unidades de recurso son las que los apropiadores sustraen en distintas cantidades, el sistema de recursos está representado por las variables que permiten producir determinada cantidad de recursos por unidad de tiempo. Por ejemplo, sistemas de recursos constituyen las áreas de pesca, cuencas subterráneas, pastizales, ríos, lagos, canales de riego, puentes, estacionamientos. En algunos casos los apropiadores consumen el RUC, en otros lo introducen en procesos de producción como insumo y también pueden comercializarlo en el estado de sustracción. Por lo general, se estudian experiencias donde los apropiadores “no tienen poder de mercado”, como refiere Ostrom en terminología neoclásica, ni resultan inmunes al cálculo de ganancias y pérdidas (i.e. no se registran big players<sup>23</sup>). Además, los apropiadores tienen la posibilidad de comunicarse, marcando una diferencia relevante con el dilema del prisionero donde los jugadores se mantienen incomunicados. Y junto a la posibilidad, disponen de diferentes capacidades para debatir, promover y consolidar arreglos institucionales. Dependiendo de esas capacidades, las instituciones pueden perdurar y mejorar (o violarse y empeorar). Entre esas instituciones, los mecanismos de supervisión y penalización desarrollados endógenamente son claves para el sostenimiento de largo plazo (o, en su defecto, su depredación).

Una de las claves del tratamiento de los comunes por parte de Ostrom se encuentra en las condiciones para establecer y consolidar reglas. Mientras algunas sociedades o agrupaciones de individuos pueden desarrollar instituciones que mantengan el RUC, otras sociedades se encuentran en posición contraria y terminan sustrayendo en exceso. La pregunta fundamental del libro sobre los comunes puede expresarse del siguiente modo: ¿por qué determinadas agrupaciones sociales alcanzan a desarrollar endógenamente instituciones de larga duración para el sostenimiento de un sistema de RUC y por qué otras fracasan en el intento?

---

de uso común (alta rivalidad, difícil exclusión), bienes club o de peaje (baja rivalidad, fácil exclusión). Ostrom, Vincen y Ostrom, Elinor (1977).

22 Ostrom, Elinor (1990, páginas 68 a 70).

23 Sobre el poder de mercado, Ostrom, Elinor (1990, página 68) y sobre los *big players*, Koppl, Roger y Sarjanovic, Ivo (2001).

El planteo deriva en un conjunto de condiciones que se presentan en la siguiente sección. Pero previamente puede notarse que en análisis de Ostrom los cambios institucionales implican procesos sociales complejos. Procesos de ensayo y error, donde los avances y los retrocesos se suceden retroalimentando con aprendizajes diversos.<sup>24</sup> Cuando los participantes aprenden que pueden confiar en ciertas reglas que incentivan conductas cooperativas, la consecuencia tiene a favorecer el sostenimiento de los recursos. Pero cuando el aprendizaje indica que los demás tienden a comportarse de modo oportunista en términos de Williamson, difícilmente puedan conseguirse acuerdos estables y duraderos o, de otro modo, los costos tienden a subir y desalentar instituciones exitosas.<sup>25</sup> No resulta llamativo que la confianza, la reputación y la reciprocidad constituyan categorías que fundamentan, por un lado, las reglas alcanzadas por apropiadores de RUC y, por otro, el trabajo teórico sobre los comunes.<sup>26</sup>

En los procesos de interacción considerados por Ostrom, los individuos toman decisiones con información y conocimiento limitados dentro de un contexto de incertidumbre estructural. En ese contexto, los agentes desconocen la magnitud de su ignorancia, pueden establecer probabilidades de un conjunto de eventos pero les resulta imposible el cálculo para otros eventos inciertos.<sup>27</sup> En ese sentido la autora utiliza un concepto amplio de elección racional. Suponiendo que los individuos intentan resolver problemas del modo más efectivo posible, aclara: “Este supuesto me impone una disciplina: en lugar de creer que algunos individuos son incompetentes, malos e irracio-

---

24 Refiriéndose al desarrollo de las técnicas para producir barcos, Hume expresa lo que también puede aplicarse al cambio institucional: “[...] a lo largo de una sucesión de generaciones, luego de múltiples ensayos, errores, correcciones, deliberaciones y controversias, ha sido gradualmente mejorado! Muchos mundos defectuosos se habrán sucedido durante la eternidad antes de que se forjara este sistema; mucho trabajo perdido, muchos esfuerzos infructuosos. Y un perfeccionamiento lento pero continuado a lo largo de infinitad de eras en el arte de construir el mundo”. Hume, David: (1779, página 36), citado en Langlois, Richard: (1995, página 64).

25 Williamson define al oportunismo como “[...] interés propio con malicia”. Citado en Ostrom, Elinor (1990, página 74).

26 Cosmides, Leda y Tooby, John (1992).

27 Frank Knight distingue entre riesgo e incertidumbre y describe el escenario de incertidumbre estructural. En Langlois, Richard (1994, página 118). Israel Kirzner utiliza la idea de sheer ignorance para referirse a la magnitud de la ignorancia individual. Kirzner, Israel M. (1997, página 5).

nales y otros omniscientes, supongo que tienen capacidades limitadas para razonar y entender la estructura de ambientes complejos".<sup>28</sup>

La profesora Ostrom identifica el mundo interior de elección individual al momento de evaluar un cambio institucional mediante cuatro variables subjetivas: beneficios esperados, costos esperados, normas internas y tasas de descuento. Estas variables afectan las estrategias individuales en el modelo que denomina "mundo interno". Ante la evaluación de una nueva regla, los participantes formulan expectativas de los beneficios netos de las reglas propuestas y de los costos ex post de supervisar y ejecutar las nuevas reglas.

Las normas internas están conformadas por valores y reglas que los individuos ponen en práctica, independientemente de su conocimiento al respecto. Algunas de esas normas imponen costos internos en términos de culpa, ansiedad o pérdida de autoestima mientras otras son normas compartidas que implican sanciones de otros miembros del grupo.<sup>29</sup> La modificación de reglas de *statu quo* también depende de conductas vinculadas a la capacidad de reunirse y escucharse. Cuando se internalizan esas capacidades y se consolidan como norma, se esperan costos menores de negociación, supervisión y ejecución.<sup>30</sup>

Aunque los costos tienden a ser sobreestimados, cuando se relacionan con los beneficios esperados de determinados cambios institucionales, y en presencia de bajas tasas de descuento, pueden producirse mejoras. La información disponible por parte de los apropiadores resulta necesaria para la evaluación de los costos y los beneficios.<sup>31</sup> La información que afecta a los beneficios esperados se representa por el siguiente conjunto de variables situacionales: número de apropiadores, tamaño del RUC, variabilidad temporal y espacial de las unidades de recurso, condición actual del RUC, condiciones de mercado para las unidades de recurso, cantidad y tipos de conflictos, reglas *statu quo* en uso y reglas propuestas. En referencia a los costos, las variables situacionales que brindan información para su estimación son las siguientes: tamaño y estructura de los RUC, tecnología de exclusión, tecnología de apropiación, acuerdos de comercialización, reglas propuestas y legitimidad de las reglas en uso. Esta enumera-

28 Ostrom, Elinor (1990, página 57).

29 Distinción atribuida a James Coleman en Ostrom, Elinor (1990, página 323).

30 Ostrom, Elinor (1990, página 319 y 320).

31 Ostrom, Elinor (1990, página 313 y 320).

ción de variables informativas adquiere sentido en el momento que es introducida a las valoraciones subjetivas y luego al cálculo costo-beneficio.

Al tratarse de una estimación de flujos futuros, provenientes de incorporar nuevas reglas, los participantes realizan una operación de descuento. Lo anterior no exige una sofisticada operación financiera sino una simple comparación de valoraciones presentes y futuras (como en el ejemplo del campesino elaborado por Eugen Böhm-Bawerk).<sup>32</sup> Los pescadores, leñadores y pequeños agricultores de los casos de estudio de Ostrom, consideran los costos y beneficios esperados y realizan un descuento implícito. Cuanto mayor cantidad de oportunidades y alternativas de producir ingresos dispongan, su tasa de descuento tenderá a aumentar (i.e. valoran menos los flujos futuros); si sus hijos y hermanos dependen del flujo futuro de recursos (como dependieron sus padres), tenderán a aplicar tasas de descuento menores; en comunidades donde una norma compartida censura (aprueba) la desconsideración por el futuro, la tasa de descuento será menor (mayor).<sup>33</sup>

El “mundo interno” de toma de decisiones individuales afecta y es afectado por el “mundo externo” de las reglas constitucionales y de la información de contexto. El resultado puede ser un cambio institucional eficaz, un fracaso o una situación de fragilidad. Lo que sigue muestra el análisis de campo realizado por Ostrom que deriva en un conjunto de principios para el cambio institucional y demarcan el éxito, la fragilidad o el fracaso relativos.

### **Notas sobre casos estudiados, principios de diseño y cambio institucional.**

El trabajo empírico de los Ostroms resulta esencial para sus elaboraciones tanto de teoría económica (Elinor) como de teoría política (Vincent). En el caso de la primera, su libro sobre los comunes presenta casos de éxito y fracaso relativos. También casos de fragilidad relativa. Lo que define el éxito no es la situación óptima, sino el equilibrio relativo de las instituciones operativas, conseguidas a partir planes deliberados y sobre un conjunto de reglas constitucionales y operativas previas.<sup>34</sup> Algunos de esos equilibrios institucionales per-

32 Böhm-Bawerk, Eugen (1888, libro I, capítulo II, acápito 3).

33 Ostrom, Elinor (1990, página 323 y 324).

34 Ostrom, Elinor (1990, página 106 y 107).

duran luego de decenas y cientos de años (un caso de aproximadamente mil). Y lo que define el arraigo de las reglas, cierto equilibrio, está representado por un conjunto de principios de diseño que se exponen luego de considerar los casos de campo. Puede considerarse a los principios de diseño propios de instituciones de larga duración como un esfuerzo teórico explícito del libro. Intento teórico que busca la respuesta a la pregunta del libro: ¿por qué se verifican casos de desempeño institucional robusto, frágil o fallido? Para responder, Elinor Ostrom identifica los siguientes principios de diseño propios de instituciones de larga duración para administrar RUC:<sup>35</sup>

1. Límites claramente definidos (tanto la cantidad de individuos o familias como las unidades y límites de los RUC que dispone el sistema).
2. Coherencia entre las reglas de provisión y apropiación con las condiciones locales (o reglas congruentes, se refiere a tiempo, lugar tecnología a usar y cantidad de unidades de RUC).
3. Arreglos de acción colectiva (los afectados por las reglas operativas pueden participar en su modificación).
4. Supervisión (los supervisores son apropiadores o individuos contratados por esos apropiadores).
5. Sanciones graduadas (dependiendo de la gravedad, los apropiadores infractores son sancionados por otros apropiadores o funcionarios seleccionados o ambos).
6. Mecanismos para la resolución de conflictos (mecanismos de bajo costo relativo conformados por apropiadores o funcionarios públicos elegidos por apropiadores).
7. Reconocimiento mínimo de derechos de organización (las autoridades gubernamentales externas reconocen derechos a los apropiadores para que estos desarrollen sus propias instituciones).
8. Entidades anidadas (las actividades previas, de 1 a 7, se organizan en múltiples niveles donde participan interrelacionados distintas entidades o empresas o funcionarios).

Los casos estudiados presentan diferencias en diferentes niveles: culturales, constitucionales, políticos, económicos, tecnológicos. Se detallan casos de desempeño institucional robusto en el uso de madera de bosques en Törbel (Suiza), praderas y bosques en Hirano, Nagaike y Yamanoka (Japón), canales de irrigación en Valencia, Alicante, Murcia y Orihuela (España), “zanjeras” para irrigar en Bacarra-Vintar

---

35 Ostrom, Elinor (1990, página 148).

(Filipinas) y aguas subterráneas en las cuencas Raymond, Oeste y Central en California (Estados Unidos). Los casos de fragilidad en la actuación institucional considerados están representados por pesquerías costeras en Alanya (Turquía) y Puerto Lameron (Canadá) y en la irrigación de Gal Oya (Sri Lanka). Los casos de fracaso institucional estudiados son las pesquerías en la Bahía de Izmir y Bodrum (Truquía), Mawelle y Kirindi Oya (Sri Lanka), las cuencas Raymond antes de su progreso y las cuencas del Mojave (Estados Unidos).

Los casos de desempeño robusto cumplen, con detalles menores, los ocho principios anteriores. La mayoría de los intentos que derivan en fracasos institucionales no satisfacen la mayoría de los principios. El extremo está representado por la Bahía de Izmir y Bodrum, en Turquía, donde apenas se verifica un reconocimiento débil por parte del gobierno e incumple los siete puntos restantes. En Kirindi Oya, Sri Lanka, sucede algo similar y el único principio satisfecho es el primero. Los casos donde se manifiesta un desempeño frágil cumplen alrededor de la mitad de los principios.

Como se mencionara, las diferencias entre estos casos puede ser notoria: aunque estables, poblaciones desde unos pocos cientos (Törbel por ejemplo) hasta unos pocos miles (el caso de las cuencas californianas), distintas reglas constitucionales en el mundo externo a los apropiadores, patrones culturales variados, condiciones geográficas, económicas, técnicas y de mercado disímiles, entre otros.

Cada uno de los casos posee detalles y especificidades que pueden definir el éxito, el fracaso o la frágil estabilidad de cualquier arreglo institucional. Como ejemplo, detalles del medioambiente físico pueden resultar definitorios sobre las conductas de los participantes. Los aspectos particulares de la estructura institucional impactan directamente en las posibilidades de equilibrio. No resulta casual que, como la mayoría de los autores institucionalistas, Ostrom insista con la importancia de los detalles, esos que inclinan la balanza y facilitan o impiden la cooperación.<sup>36</sup> Mientras en algunos casos ciertos detalles son definitorios, en otros pueden ser inocuos. Y la combinación de varios detalles particulares terminará produciendo el resultado. Por ejemplo, un grupo de apropiadores con voluntad de negociar, dialogar, escuchar y promulgar normas de auto-organización se verá favo-

---

36 En la nota 23 del capítulo 1, Ostrom presenta una bibliografía de autores institucionalistas que resaltan la importancia de los detalles. Ostrom, Elinor (1990, página 53 y 54).

recido por la cercanía con un gobierno nacional o de jerarquía mayor que reconoce facultades para que los apropiadores realicen acuerdos (*bottom-up*). Sin embargo, las características de la estructura física del recurso pueden hacer la diferencia (desde el régimen de lluvias hasta el tamaño de un bosque).

Uno de los aspectos relevantes considerados en los distintos casos se relaciona con la propiedad de los recursos de uso común. En Törbel y otras aldeas suizas fueron los residentes, propietarios de las tierras comunales, quienes desarrollaron las normas para utilizar la madera como fuente de energía y para la construcción.<sup>37</sup> Lo mismo sucedía en las aldeas japonesas donde los jefes de familia conformaban la asamblea de gobierno de los comunes, quienes establecieron desde el sistema de recolección hasta la tarea de detectives que vigilaban incumplimientos y las multas aplicadas ante faltas detectadas (pagadas en efectivo y en sake).<sup>38</sup> Valencia no fue la excepción y los agricultores propietarios de tierras susceptibles de ser regadas se reunían periódicamente para decidir el síndico y los oficiales encargados de controlar el canal (a los síndicos se les exigía ser propietarios de tierras cultivadas y regadas por el canal).<sup>39</sup> En Alicante se les exigía la propiedad de una cantidad mínima de hectáreas para acceder a la irrigación y votar en la asamblea, otra cantidad menor para participar en la comisión ejecutiva y una propiedad mayor a ambas para dirigir la comisión.<sup>40</sup> Un caso llamativo donde los propietarios de los bienes comunes llegaron a realizar acuerdos significativos fue en las zanjas de Filipinas. En el siglo XIX, dos zanjas construyeron conjuntamente una presa y un canal.<sup>41</sup> Además, un consejo de directores propietarios decide cuándo reconstruir o reparar las obras.<sup>42</sup>

Lo expresado en el párrafo previo no implica ausencia del gobierno y otros poderes del estado en la administración de los bienes comunes. En Murcia, España, uno de los casos de éxito relativo, el alcalde interviene, por decisión colectiva de los participantes apro-

37 Ostrom, Elinor (1990, página 115).

38 Ostrom, Elinor (1990, página 118).

39 Ostrom, Elinor (1990, página 124).

40 Ostrom, Elinor (1990, página 135).

41 Ostrom, Elinor (1990, página 141).

42 Los costos de alcanzar arreglos institucionales disminuyen, favoreciendo el proceso, cuando participan propietarios con habilidades de liderazgo. Ostrom, Elinor (1990, página 314). Ostrom utiliza la expresión “empresario público” pero referida a los agentes que descubren e introducen eficiencia en el sector público. En Ostrom, Elinor (2005, página 1).

piadores, solamente en el poco probable caso de empate.<sup>43</sup> En algunas cuencas de aguas subterráneas de California se promulgaron leyes propuestas y redactadas por los bombeadores afectados por la sobreexplotación del recurso.<sup>44</sup> Nuevamente, un caso de solución de problemas propuesto desde abajo y no por expertos que no conviven la experiencia de los apropiadores.

El tipo de gobierno y las normas de orden constitucional resultan aspectos trascendentales para el desempeño institucional. La constitución del Estado de California reconoce derechos de auto-organización que los apropiadores pueden aprovechar.<sup>45</sup> No sucede lo mismo en los casos de Puerto Lameron en Canadá y las ciudades Mawelle y Kirindi Oya en Sri Lanka, donde los gobiernos centrales no reconocen los derechos de auto-organización de pescadores y usuarios de sistemas de irrigación de arrozales. Aunque importante para el desarrollo de instituciones robustas, este reconocimiento del gobierno a los apropiadores no define la situación. En las cuencas californianas, antes del éxito posterior (Raymond, Oeste y Central), el gobierno y la constitución permitían la acción colectiva de los interesados. Sin embargo, problemas relacionados falta de reglas congruentes, supervisión y sanciones graduales, entre otros, les impidieron avanzar. La cuenca del Mojave, bajo las mismas normas de orden constitucional, fracasó en el intento.<sup>46</sup>

Cuando los apropiadores desarrollan normas lo hacen en varios niveles relacionados. Las asambleas pueden promover reglas para operar en la apropiación, provisión y supervisión y pueden ceder poder de decisión a otro nivel para aplicar normas, sancionar y resolver conflictos. La lección de Ostrom indica que un sistema incompleto enfrentará mayores problemas y tenderá al fracaso.<sup>47</sup> El gobierno puede actuar como árbitro en algunos casos según la decisión colectiva de los interesados, pero pueden intervenir otros agentes, desde empresas privadas a sacerdotes u otras organizaciones no gubernamentales. Aunque dependen de los gobiernos y el orden constitucional, esta relación de organizaciones es denominada por Ostrom como “entidades anidadas”. Por ejemplo, en la cuenca central de California se contrató a una reconocida empresa privada de ingenieros para evaluar las con-

43 Ostrom, Elinor (1990, página 131).

44 Ostrom, Elinor (1990, página 220).

45 Ostrom, Elinor (1990, página 219).

46 Ostrom, Elinor (1990, páginas 237 a 241).

47 Ostrom, Elinor (1990, página 163).

diciones de la cuenca.<sup>48</sup> En Alicante, la organización de apropiadores, que construyó una presa, utiliza un pizarrón de la taberna para informar sobre el agua almacenada en el embalse, con el nombre de los regidores apropiadores y la cantidad de agua asignada a cada uno.<sup>49</sup> En la terminología de Vincent y Elinor Ostrom, el último principio implica que la administración de un RUC queda a cargo de un “conjunto polícentrico” donde intervienen asociaciones de apropiadores, empresas privadas y entidades gubernamentales.<sup>50</sup>

Los párrafos previos conforman unas primeras notas sobre algunas condiciones específicas de los diferentes casos. Apenas intentan aproximar a la complejidad del problema, a la valiosa tarea realizada en los estudios de campo y al conjunto de principios de diseño institucional que define el desempeño posterior. Pero con ese roce a la tarea de investigación sobre los RUC, se intenta poner en evidencia que, contrariamente a lo que propone la tragedia de los comunes y los problemas de acción colectiva, los participantes interesados realizan inversiones en diseño e instalación de instituciones. En algunas experiencias, además, los participantes consiguen instalar reglas que resuelven los problemas de acción colectiva y evitar tragedias en el manejo de recursos de uso común.

Y los individuos involucrados no son perfectos. Como se señaló en la sección anterior, son agentes que actúan con racionalidad limitada en contextos donde las tentaciones pueden ser mayores.<sup>51</sup> En algunas ocasiones, esos individuos pueden alcanzar niveles extremos de violencia, como se verifica en los asesinatos de Gal Oya en Sri Lanka entre individuos en conflicto por acceso al agua.<sup>52</sup> Sin embargo, también pueden reconocer la necesidad de reglas para la convivencia pacífica y embarcarse en esfuerzos compartidos para mejorar sus instituciones y la productividad media. James Buchanan, al señalar la importancia de las instituciones, pone de manifiesto los dos aspectos mencionados: “Necesitamos las reglas para vivir juntos, por la simple razón de que sin ellas nos pelearíamos, pues lo deseado por un individuo sería apetecido, casi con certeza, por cualquier otro. Las reglas

---

48 Ostrom, Elinor (1990, página 198).

49 Ostrom, Elinor (1990, página 133 y 134).

50 Ostrom, Elinor (1990, página 215).

51 La categoría de “racionalidad limitada” proviene de Herbert Simon. Para un desarrollo del tema, Foss, Nicolai J.: (1998, página 35).

52 Ostrom, Elinor (1990, página 269).

definen los espacios privados dentro de los cuales cada uno de nosotros podemos llevar a cabo nuestras propias actividades".<sup>53</sup>

## Reflexiones finales.

Estas páginas sugieren una primera introducción al estudio de los recursos de uso común como paradigma de investigación amplio con múltiples perspectivas para el trabajo interdisciplinario. Por ese motivo, las palabras finales no pretenden cierre alguno y desean dejar un camino abierto a la investigación a partir de un conjunto de primeras reflexiones.

Parafraseando a Buchanan, el trabajo de Ostrom sobre los comunes sirve para interpretar las instituciones como necesarias para definir "espacios privados", espacios públicos y, especialmente en su literatura, espacios comunes. En este último caso, aparecen los recursos de uso común, con morfología de bien privado en referencia a la rivalidad y de bien público en referencia a la exclusión.

Además, el trabajo sobre los comunes auxilia en el estudio de la evolución de las instituciones. Como lo presentan sus casos y su esquema teórico, reflexionar sobre las instituciones implica considerar un proceso social. Los individuos que interactúan en el proceso disponen de fracciones de conocimiento siempre limitadas a sus particulares circunstancias de tiempo y lugar. Esos individuos difieren en sus valoraciones, creencias y expectativas, difieren en sus conocimientos técnicos y en su disponibilidad de recursos. En ese contexto, actuar implica tres resultados posibles: acertar en los objetivos planteados, quedar por debajo de los mismos o superarlos. Los tres resultados representan diferentes aprendizajes. Pero esencialmente, actuar en el contexto de un proceso social exige instituciones que obliguen, repriman o habiliten determinadas conductas. ¿Por qué es importante el sistema de reglas? De esas reglas surge el esquema de incentivos y las posibilidades de convivencia armónica y pacífica (o predatoria y violenta).

Las instituciones pueden ser impuestas desde afuera, exógenamente, por parte de un grupo de analistas y tomadores de decisiones de política pública, expertos que no participan de la experiencia de quienes enfrentan problemas de acción colectiva. Pero también las instituciones pueden surgir desde el proceso social mismo cuando

53 Buchanan, James: (1985, página 42).

los miembros de la comunidad reconocen los problemas y disponen de las capacidades para afrontar el proceso de desarrollo institucional. Este último caso, que constituye el foco de atención de Ostrom, tiene lugar bajo condiciones de ausencia o mínima coacción externa. En otros términos, implica un reconocimiento de la libertad para facilitar el proceso de ensayo, error y aprendizaje entre seres humanos falibles. La importancia de la libertad para el proceso de descubrimiento es expresada por Charlotte Hess y Elinor Ostrom cuando afirman: "The discovery of future knowledge is a common good and a treasure we owe to future generations. The challenge of today's generations is to keep the pathways to discovery open".<sup>54</sup>

La lectura del libro sobre los comunes sirve para reflexionar sobre el avance del denominado "estado de bienestar". Los interrogantes, entre otros, pueden expresarse del siguiente modo: ¿cómo afecta a una institución de RUC el avance del Estado de bienestar? ¿Es posible que el estado siga reconociendo derechos a las organizaciones de apropiadores? ¿O el estado tiende a involucrarse hasta sustituir las instituciones endógenas? Aunque la respuesta no puede ser definitiva, el principio de diseño institucional siete indica la necesidad de cierta independencia respecto de las autoridades gubernamentales (el estudio del puerto canadiense de Lameron sirve de ejemplo). Es posible entonces pensar que el tratamiento de instituciones sobre RUC exige, como mínimo, prudencia al momento de expandir el estado.

En particular, el libro sobre los comunes puede arrojar luz a la pregunta referida a los proyectos de infraestructura. Como en el tratamiento habitual en el ámbito de la política pública, se puede sostener que en ausencia del estado no se construirán obras de infraestructura (rutas, puentes, canales, etc.). La respuesta de la profesora Ostrom no señala privatizar ni nacionalizar.<sup>55</sup> Sin embargo, en los casos que tales obras cumplan con las cualidades de los recursos comunes, es factible considerar alternativas distintas a la centralización jerárquica del estado. Los casos estudiados por la autora muestran una numerosa cantidad de obras de magnitud, como represas o canales, realizadas por esfuerzos de individuos que actúan desde el denominado "tercer sector".

---

54 Hess, Charlotte y Ostrom, Elinor (2006, página 8).

55 Walter Block resume la teoría sobre la construcción de rutas y otras obras importantes en la primera parte de su libro de 2009, *The Privatization of Roads and Highways. Human and Economic Factors*.

El trabajo de Elinor Ostrom remite a dos tópicos fundamentales: instituciones de *governance* y recursos de uso común. Pero también remite a un tópico esencial al trabajo de Vincent Ostrom: el policentrismo, entendido como un sistema político conformado por un conjunto relacionado de centros de toma de decisiones que formalmente mantienen independencia unos de otros.<sup>56</sup> Un policentrismo contrapuesto a monocentrismo, donde un órgano de control centralizado con una burocracia administrativa concentra la toma de decisiones en el estado. En ese sentido, el trabajo de la profesora Ostrom también contribuye a la discusión sobre las funciones del estado y los problemas que caracterizan a la concentración de poder, por un lado, y a la discusión sobre la descentralización y la competencia en la esfera política, por otro.

Finalmente, a lo largo del trabajo sobre los comunes, Ostrom realiza una aproximación a la condición humana. La mirada que recorre sus páginas está lejos de la idea de los manuales de microeconomía ortodoxa, con preferencias e información completas y racionalidad perfecta. Tampoco se considera al ser humano como la criatura del estado de la naturaleza de Thomas Hobbes que deriva en “la guerra todos contra todos”. Ni entiende al individuo como en la visión romántica de un paraíso primitivo sin agresión. Su aproximación entiende al ser humano mediante dimensiones que resaltan su complejidad, con capacidades e incapacidades diversas para procesar información y, fundamentalmente, para relacionarse con los demás. Las personas a las que refiere Elinor Ostrom pueden ceder a las pasiones y a los vicios, perder los principios morales y convertirse en problemas para ellos mismos y para el resto de la comunidad. Pero también pueden aportar soluciones y discutirlas, aprender de sus errores y de los demás, moderar aquellas pasiones y vicios, pueden confiar y ganarse una buena reputación y, como corolario, alcanzar acuerdos duraderos. En otros términos, pueden convivir pacíficamente mediante relaciones voluntarias cuando menor es la coacción a la que se encuentren sometidos, tanto por parte de los gobiernos, como de mafias y otros individuos.

---

56 Aligica, Dragos y Boettke, Peter (2011, páginas 31 y 32).

## Bibliografía

- Aligica, Dragos y Boettke, Peter (2011). "The Two Social Philosophies of Ostrom's Institutionalism", *Policy Studies Journal*, Vol. 39, No. 1.
- Bator, Francis M. (1958). "The Anatomy of Market Failure", *Quarterly Journal of Economics*, 72 (3).
- Block, Walter (2009). *The Privatization of Roads and Highways. Human and Economic Factors*. Auburn: Mises Institute.
- Boettke, Peter (2012). *Living Economics*, The Independent Institute y Universidad Francisco Marroquín.
- Böhm-Bawerk, Eugen (1888). *The Positive Theory of Capital*, Londres: Macmillan and Co. (1891).
- Buchanan, James M. (1986) *Liberty, Market and State: Political Economy in the 1980s*. New York: New York University Press.
- Coase, Ronald (1964). "The Regulated Industries: Discussion", *American Economic Review*, 54 (2).
- Cosmides, Leda y Tooby, John (1992). "Cognitive adaptations for social exchange", en *The Adapted Mind: Evolutionary Psychology and the Generation of Culture*, en Jerome H. Barkow et al. editors, Oxford University Press.
- Ekelund, Robert y Hebert, Robert (1990). *Historia de la teoría económica y de su método*, Madrid: McGrawHill, tercera edición (1992).
- Field, Alexander J. (1984). "Microeconomics, Norms, and Rationality", *Economic Development and Cultural Change*, Vol. 32, No. 4.
- Foss, Nicolai J. (1998). "The Theory of the Firm: an Introduction to Themes and Contributions", *Copenhagen Business School Working Paper No. 98-7*.
- Hardin, Garrett (1968). "The Tragedy of the Commons", *Science*, Vol. 162, No. 3859.
- Hayek, Friedrich A. (1945). "The Use of Knowledge in Society", en Hayek, Friedrich A.: (1948) *Individualism and Economic Order*. Chicago: University of Chicago Press. Originalmente publicado en *The American Economic Review*, Vol. 35, No. 4.
- Hayek, Friedrich A. (1967). "Notas sobre la evolución de los sistemas de reglas de conducta", en Hayek, Friedrich A.: *Estudios de filosofía, política y economía*. Madrid: Unión Editorial (2007).
- Hess, Charlotte y Ostrom (2006), "Introduction: An Overview of the Knowledge Commons", en Hess, Charlotte y Ostrom editoras, *Understanding Knowledge as a Commons. From Theory to Practice*, Cambridge: The MIT press.
- Hodgson, Geoffrey (1998). "The Approach of Institutional Economics", *Journal of Economic Literature*, Vol. 36, No. 1.
- Horwitz, Steven y Callahan, Gene (2009). "The Role of Ideal Types in Austrian Business Cycle Theory", *Mercatus Center Working Paper*.

- Hume, David (1740). *A Treatise of Human Nature, Book III*, Oxford: Clarendon Press, 1896.
- Kirzner, Israel M.: "Entrepreneurial Discovery and the Competitive Market Process: An Austrian Approach", *Journal of Economic Literature*, Vol. 35, No. 1 (1997).
- Klein, Peter (1999). "Entrepreneurship and Corporate Governance", *Quarterly Journal of Austrian Economics*, Vol. 2, No. 2.
- Koppl, Roger y Sarjanovic, Ivo (2001). "Big Players en la «Nueva Economía»", *Revista Libertas* 35.
- Langlois, Richard N. (1994). "Risk and Uncertainty", en Boettke, Peter (ed.): *The Elgar Companion to Austrian Economics*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Langlois, Richard N. (1995). "¿Planifican las empresas?", *Libertas* 26 (1997).
- Menger, Carl (1871). *Principles of Economics*. New York: The Free Press (1950).
- North, Douglass C. (1990). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- North, Douglass C. (1991). "Institutions", *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 5, No. 1.
- Olson, Mancur (1965). *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Segunda edición, Boston: Harvard University Press (1971).
- Ostrom, Elinor (1986). "An Agenda for the Study of Institutions", *Public Choice*, No. 48.
- Ostrom, Elinor (1990). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, México: Fondo de Cultura Económica (2000).
- Ostrom, Elinor (2005). "Unlocking Public Entrepreneurship and Public Economies", *United Nations University Discussion Paper No. 2005/01*.
- Ostrom, Vincent y Ostrom, Elinor (1977). "Public Goods and Public Choices", en E. S. Savas editor *Alternatives for Delivering Public Services. Toward Improved Performance*, Boulder, CO: Westview Press, 7-49.
- Vanberg, Viktor (1984). "La «explicación de la mano invisible» y las normas sociales", en Vanberg, Viktor: *Racionalidad y reglas: ensayos sobre teoría económica de la Constitución*, Barcelona: Editorial Gedisa (1999).
- Wagner, Richard E. y Gwartney, James D. (1988). "Public Choice and Constitutional Order", en Wagner, Richard E. y Gwartney, James D.: *Public Choice and Constitutional Economics*. Nueva York: JAI Press.